



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 179 y 180 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito por transferencia número 8/2025 del presupuesto general de la Diputación de Toledo para el año 2025, adoptado por el pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 56, de fecha 24 de marzo de 2025; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, resumida por capítulos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN AUMENTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	1.689.140,70
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO		1.689.140,70

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN DISMINUCIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.689.140,70
TOTAL CRÉDITOS ANULADOS		1.689.140,70

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente modificación de crédito por transferencia número 8/2025 del presupuesto general de la Diputación de Toledo para el año 2025 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo, 15 de abril de 2025.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.-El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-2024